



Tomas Riedel
Coordinador Territorial
Gerencia de Estudios CChC

A UN AÑO DE LA COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL: AVANCES Y DESAFÍOS PENDIENTES DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

Luego de 12 años de derogarse la última

Política Nacional de Desarrollo Urbano, en abril de 2012 el presidente determinó la creación de una Comisión Asesora encargada de elaborar una propuesta para una nueva versión de este instrumento que recoja y responda a los cambios que ha experimentado la sociedad, así como permita responder adecuadamente a sus necesidades.

La importancia de contar con esta política radica en que permitirá fijar con claridad y transparencia los principales lineamientos que deberán guiar el desarrollo de nuestras ciudades, así como para las decisiones de política pública que se tomen sobre ellas y las intervenciones de todos los actores que participan en su avance.

A un año de la creación de la Comisión Asesora, y habiendo participado como CChC en la discusión, es un buen momento para evaluar los avances realizados, y exponer aquellos aspectos que consideramos aún son perfectibles en la propuesta.

Dentro de los avances, el principal es el haber relevado y reconocido el tema del desarrollo de nuestras ciudades como un aspecto importante de la política pública en donde se hace necesario contar con instrumentos apropiados. Del mismo modo se subraya el alto nivel de consenso que se ha alcanzado en la construcción de la propuesta, no obstante las naturales diferencias y puntos de vista, destacándose en particular el amplio acuerdo existente en poner a los ciudadanos y su calidad de vida en el centro de la política, lo que deberá converger los planteamientos que emergen del documento.

No obstante los avances antes mencionados, existen otros aspectos del documento que se estima aún pueden ser revisados,

poniendo atención a su redacción, los énfasis y alcances que el texto tenga sobre ellos. A continuación se presentan las principales observaciones de la CChC.

1.- Si bien se considera muy favorable el que se ponga a los ciudadanos al centro de la nueva política, sería recomendable enfatizar más el concepto de libertad (elegir dónde y cómo vivir, libertad de emprendimiento, libertad asociada con la innovación y creatividad) permeando las propuestas y objetivos, como efectivo camino para mejorar la calidad de vida de las personas.

2.- El objeto de la política urbana es orientar y alinear de forma clara la planificación, los instrumentos de ordenamiento territorial y la ley de urbanismo y su ordenanza entre otros, estableciendo lineamientos comunes que guíen el accionar de los diversos actores que intervienen el territorio en función de principios compartidos y con visión de futuro. Para ello resulta oportuno establecer un marco conceptual sintético y claro, que sustente la PNDU y que no deje espacio a interpretaciones. Igualmente se hace necesaria la incorporación de un glosario que reduzca el espacio a eventuales arbitrariedades.

3.- Si bien el desarrollo urbano es inherentemente multidimensional, por lo que no puede ser aislado de factores económicos, sociales o ambientales, se estima que la política debe hacerse cargo directamente sólo de aquellos aspectos que son de su directa incumbencia y responsabilidad, evitando abordar y tratar materias que aunque relacionadas a la vida en ciudad no son atingentes a una propuesta de desarrollo urbano propiamente tal. Del mismo modo se constata que el borrador no reconoce o explicita su condición multiescalar, al mezclar lineamientos, objetivos, acciones, planes y programas a un mismo nivel.

4.- Se aprecia un aumento significativo del papel del Estado como actor en el desarrollo urbano, avanzándose por un camino que en algunos casos se justifica, pero que en otros se considera equivocado. Por ello, se reitera

la necesidad de que la PNDU promueva la libertad de elección de las personas.

Igualmente la primacía al “bien común” por sobre los bienes individuales, puede devenir en la afectación directa del derecho de propiedad, según sea la interpretación de determinada administración. Si bien se reconoce la necesidad de cautelar el bien común para lograr un desarrollo urbano, es también rol del Estado resguardar los derechos de propiedad.

5.- En general se observa la predominancia de la intervención del Estado por sobre la libertad individual de las personas en aras de un “bien común” no precisado y sin la debida compensación a los propietarios, lo que se contrapone a los principios que promueve la CChC.

En esta misma línea en todo lo referente al desarrollo de vivienda social o de interés social, se hace especial énfasis en el papel del Estado, sus potestades y alcances, sin que se defina de forma explícita su rol; por esto que se considera que la política debe explicitar el rol eminentemente regulatorio del Estado.

6.- Una de las aspiraciones que se plantea para la realización de esta nueva PNDU es “generar certidumbres (...) que posibiliten un ambiente propicio para el desarrollo de las inversiones públicas y privadas”, objetivo que se contrapone a la incorporación de elementos de valoración de las intervenciones y proyectos de carácter subjetivos, como pueden ser la belleza o la calidad arquitectónica, principios flexibles y adaptativos.

7.- Es recurrente la alusión a mejorar las disparidades del entorno urbano en las ciudades, mediante la provisión de estándares mínimos preestablecidos, tanto para las viviendas como para el espacio urbano. Valorando la inclusión de este principio, se estima que debe expresarse claramente cuál es el rol del Estado frente a la provisión y garantía de dichos “mínimos admisibles”, haciéndose necesario se establezcan los criterios y procedimientos según los cuales esos estándares serán definidos y modificados.